

RESOLUCION Nº 421/2021
CRESPO (E.R.) 01 de Julio de 2021

VISTO:

El informe de la Secretaría de Servicios Públicos de fecha 29 de Junio de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Secretaría de Servicios Públicos, el Salón Auditorio de la Sala Eva Perón, se está acondicionando y equipando (pantalla, sonido, iluminación direccional) para que la misma pueda ser utilizada para reuniones y conferencias. Se consultó con distintos proveedores, los cuales en su mayoría solo comercializan paneles fonoabsorbentes (absorben el sonido, reduce la reverberación y el eco) y teniendo en cuenta este tipo de material y el análisis de la funcionalidad del salón, se llegó a la conclusión de que lo conveniente es utilizar en menor o igual porcentaje este material en conjunto con paneles difusores, los cuales cumplen la función de mejorar el rango superior, distribuyendo la energía de alta frecuencia, ayudando a controlar las reflexiones tempranas. En vista de esta solución, se solicitó presupuesto a los siguientes proveedores:

- "INSAM": ofreció un panel difusor (0,61x1,22 m), lo cual no es compatible con las medidas de los paneles fonoabs. (0,50x0,50 m).
- "ACÚSTICA ROSARIO": comercializa paneles difusores de 55 mm de espesor, los cuales no se fusionarán con los paneles fonoabs., ya que los mismos poseen un espesor de 40 mm., de esta manera, a la vista, no quedaría uniforme la disposición de las placas.
- "LV PANELES ACÚSTICOS": cotizó paneles lisos fonoabs y paneles difusores tipo sawguatambu, en ambos casos de iguales medidas 0,50x0,50 m y el mismo espesor 40mm, lo cual se cree conveniente deduciendo en la reducción de los gastos, ya que habrá menor desperdicio.

Que según lo expuesto anteriormente, se recomienda la compra directa al proveedor "LV PANES ACÚSTICOS" por la suma total de Quinientos Treinta Mil Pesos (\$530.000,00), en razón de no existir proveedores de tales insumos y por la urgencia para finalizar adecuadamente la obra, sin que las dilaciones puedan originar un aumento de costos para el erario público.

Que resulta necesario realizar la compra de los materiales mencionados, por la modalidad compradirecta por vía de excepción, de acuerdo a la Ordenanza Nº 53/96 Art. 3 (Inc "e") modificada por Ordenanza Nº 15/98.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.-Dispónese la compra en forma directa de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Nº 53/96 Art. 3 Inc "e" de materiales para acústica de salón Auditorio de Sala Eva Perón a saber: paneles lisos fonoabs; paneles difusores tipo sawguatambu, de iguales medidas 0,50x0,50 m y mismo espesor 40mm; adhesivo y ret. de llama, según los considerandos que anteceden.

Art.2º.-Dispónese el pago a la firma OTELCHUK, GUSTAVO FABIAN("LV PANELES ACÚSTICOS"), CUIT 20-25988443-9, con domicilio en Carlos Pellegrini 929, de la ciudad de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, CBU Nro.: 0070006120000015026231 Banco Galicia Sucursal 6 Flores, de la suma total de Pesos Quinientos Treinta Mil (\$ 530.000,00) en concepto de adquisición de: Doscientos (200) Paneles Liso Biselados (Color Negro) 50 x 50 40mm; Doscientos Veinte (220) Paneles Saw Wood Guatambu 50 x 50 40mm; Un (1) Adhesivo de 14 Kg y Cuatro (4) Ret. de Llama MINIT por 5 Lts .

Art.3º.-Impútese la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 01- Función 90 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60- Partida Sub - Parcial 13.

Art.4º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5º.-Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

